

ORDENANZA N° 467/84

VISTO:

La necesidad de dictar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Municipales para el año 1984, y;

CONSIDERANDO:

Que para su confección fueron contemplados las posibles recaudaciones previstas en la Ordenanza Tributaria;

Que en cuanto a la distribución de Erogaciones, se ha seguido un criterio restrictivo, tratando de cubrir, primordialmente, los gastos de funcionamiento;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 467/84

Art. 1°) Fijase en la suma de \$a 70.942.000.- (Pesos argentinos: setenta millones novecientos cuarenta y dos mil) para el total de Erogaciones de Presupuesto de Gastos Municipales para el año 1984, el que será distribuido de la siguiente manera:

<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>		\$a 63.662.000.-
<u>OPERACIÓN:</u>		
• Personal	\$a 43.900.000.-	
• Bs. y Serv. No Pers.	\$a 15.680.000.-	
Intereses de la deuda	\$a 2.000.-	
Transferencias	<u>\$a 4.080.000.-</u>	
<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>		\$a 7.280.000.-
<u>INVERSIÓN REAL</u>		
• Bienes de Capital	\$a 3.875.000.-	
• Trabajos Públicos	<u>\$a 3.405.000.-</u>	
TOTAL DE EROGACIONES		<u>\$a 70.942.000.-</u>

Art. 2°) Fijase la suma de \$a 68.960.000.- (pesos argentinos sesenta y ocho millones novecientos sesenta mil.-) el Cálculo de Recursos Municipales, para el año 1984, el que será distribuido de la siguiente manera:

<u>RECURSOS CORRIENTES</u>		\$a 68.760.000.-
<u>DE JURISDICCIÓN PROPIA:</u>		\$a 33.924.000.-
Tributarios del Ejercicio:		
Tasas y Derechos	\$a 28.764.000.-	
No tributarios de Ejercicios Anteriores	\$a 3.760.000.-	
Tributarios de Ejercicios Anteriores	<u>\$a 1.400.000.-</u>	
<u>DE OTRAS JURISDICCIONES:</u>		\$a 34.836.000.-
Coparticipación del ejercicio	\$a 34.612.000.-	
Coparticipación de ejercicios anteriores	<u>\$a 224.000.-</u>	
<u>RECURSOS DE CAPITAL:</u>		\$a 200.000.-
Ventas de Activo Fijo	<u>\$a 200.000.-</u>	
Otros Recursos de Capital		_____

TOTAL DE RECURSOS: \$a 68.960.000.-

Art. 3º) Establécese el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I	Total Erogaciones de acuerdo al Art. 1º	\$a 70.942.000.-
II	Total Erogaciones Figurativas según Art. 3º	- . -
	TOTAL (I + II)	<u>\$a 70.942.000.-</u>
III	Total Recursos de acuerdo al Art. 2º	\$a 68.960.000.-
IV	Total Recursos de acuerdo Art. 3º	- . -
	TOTAL (III + IV)	<u>\$a 68.960.000.-</u>
V	Necesidad de Financiamiento: (I + II) –(III + IV)	\$a 1.982.000.-

Art. 4º) Fíjase en la suma de \$a 2.792.000.- (Pesos argentinos dos millones setecientos noventa y dos mil) el Financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

FINANCIAMIENTO:		\$a 2.792.000.-
Aportes no Reintegrables	\$a 1.813.000.-	
Remanentes de Ejercicios Anteriores	<u>\$a 979.000.-</u>	
TOTAL DE FINANCIAMIENTO		<u>\$a 2.792.000.-</u>

Art. 5º) Fíjase el importe de Otras Erogaciones en la suma de \$ 810.000.- (pesos argentinos ochocientos diez mil), de acuerdo a los siguientes conceptos:

OTRAS EROGACIONES:		\$a 810.000.-
Erogaciones para atender la amort. de la deuda		
Amortización Deuda Pública	<u>\$a 810.000.-</u>	
TOTAL		<u>\$a 810.000.-</u>

Art. 6º) Establécese el Financiamiento Neto de la administración Municipal, en la suma de \$a 1.982.000.- (pesos argentinos un millón, novecientos ochenta y dos mil) según lo establecido en los artículos 4º y 5º de la presente Ordenanza, la que será destinada a la atención de la Necesidad de Financiamiento establecido en el Artículo 3º de esta Ordenanza, y en un todo de acuerdo, al detalle que a continuación se consigna:

I – Art. 4º Total de Financiamiento	\$a 2.792.000.-
II – Art. 5º Total Otras Erogaciones	<u>\$a 810.000.-</u>
Total de Financiamiento (I – II)	<u>\$a 1.982.000.-</u>

Art. 7º) Fíjase en 170 (ciento setenta) el número de cargos de la planta de Personal Permanente, y en 5 (cinco) el número de cargo de la planta de Personal Temporario.-

Art. 8º) Establécese que el Departamento Ejecutivo, mediante Decreto podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

Art. 9º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones y reestructuraciones necesarias de la Planta de Personal, sin que ello signifique modificar los totales fijados en el artículo 7º de la presente Ordenanza.-

Art. 10º) Otórgase autorización al Departamento Ejecutivo para modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Municipales, a fin de incorporarle partidas específicas necesarias, o bien incrementar las ya previstas, con miras a afrontar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes y/o Decretos Nacionales o Provinciales, que tenga vigencia en el ámbito Municipal.-

Art. 11º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cinco días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cuatro.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LUIS C. BERGERO
PRESIDENTE

Art. 12º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 11 de diciembre de 1984.-

C.P.N. OMAR O. BERTOLDI
SEC. DE HACIENDA
A cargo interinamente de Sec
de Gobierno.

EZIO F. MONTALBETTI
INTENDENTE MUNICIPAL